

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 618/2013 DE LA COMISIÓN

de 26 de junio de 2013

que modifica el anexo I del Reglamento (CE) n° 669/2009 por el que se aplica el Reglamento (CE) n° 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la intensificación de los controles oficiales de las importaciones de determinados piensos y alimentos de origen no animal

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 15, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el Reglamento (CE) n° 669/2009 de la Comisión ⁽²⁾ se establecen normas relativas a la intensificación de los controles oficiales a los que deben someterse las importaciones de los piensos y alimentos de origen no animal enumerados en la lista de su anexo I («la lista»), en los puntos de entrada de los territorios mencionados en el anexo I del Reglamento (CE) n° 882/2004.
- (2) En el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 669/2009 se establece que la lista debe revisarse de forma periódica y como mínimo trimestralmente, teniendo en cuenta al menos las fuentes de información mencionadas en dicho artículo.
- (3) La frecuencia y la importancia de los incidentes alimentarios notificados a través del sistema de alerta rápida para los piensos y los alimentos, las constataciones de las inspecciones realizadas en terceros países por la Oficina Alimentaria y Veterinaria, así como los informes trimestrales sobre las partidas de piensos y alimentos de origen no animal que deben presentar los Estados miembros a la Comisión de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CE) n° 669/2009, indican que es necesario revisar dicha lista.
- (4) En particular, las fuentes de información pertinentes señalan la aparición de nuevos riesgos en envíos de judías secas de Nigeria, lo que justifica un mayor nivel de control oficial. Por lo tanto, debe añadirse a la lista una entrada relativa a dichos envíos.
- (5) Conviene asimismo modificar la lista para aumentar la frecuencia de los controles oficiales de aquellas mercancías sobre las que las mismas fuentes de información muestran un mayor grado de incumplimiento de la legislación pertinente de la Unión, lo que justifica la inten-

sificación de los controles oficiales. La entrada de la lista correspondiente a *Brassica oleracea* de China debe modificarse en consecuencia.

- (6) Al mismo tiempo, debe modificarse la lista para reducir la frecuencia de los controles oficiales de aquellas mercancías sobre las que la información disponible indique una mejora global del cumplimiento de la legislación pertinente de la Unión y cuyo actual grado de control oficial ha dejado, por lo tanto, de estar justificado. La entrada de la lista correspondiente a hortalizas del género *Brassica* de Tailandia debe modificarse en consecuencia.
- (7) Asimismo, debe modificarse la lista suprimiendo las entradas relativas a mercancías sobre las que la información disponible indique en general un cumplimiento satisfactorio de los pertinentes requisitos de seguridad de la legislación de la Unión y para las que, por tanto, ya no se justifique un mayor nivel de control oficial. Las entradas de la lista correspondientes a cacahuetes de Sudáfrica y a granadas de Egipto deben modificarse en consecuencia.
- (8) En aras de la claridad, es necesario modificar la lista de los residuos de plaguicidas que figura en las notas finales del anexo I del Reglamento (CE) n° 669/2009 para garantizar su coherencia con la definición del Reglamento (CE) n° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de febrero de 2005, relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo ⁽³⁾.
- (9) En aras de la coherencia y la claridad de la legislación de la Unión, es conveniente sustituir el anexo I del Reglamento (CE) n° 669/2009 por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.
- (10) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) n° 669/2009 en consecuencia.
- (11) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y de Sanidad Animal.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n° 669/2009 se sustituye por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.

⁽¹⁾ DO L 165 de 30.4.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO L 194 de 25.7.2009, p. 11.

⁽³⁾ DO L 70 de 16.3.2005, p. 1.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de julio de 2013.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de junio de 2013.

Por la Comisión
El Presidente
José Manuel BARROSO

ANEXO

«ANEXO I

Piensos y alimentos de origen no animal sujetos a controles oficiales más intensos en el punto de entrada designado

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC ⁽¹⁾	Subdivisión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identificativos (%)
Uvas pasas <i>(Alimento)</i>	0806 20		Afganistán (AF)	Ocratoxina A	50
Avellanas (con cáscara o sin ella) <i>(Pienso y alimento)</i>	0802 21 00; 0802 22 00		Azerbaiyán (AZ)	Aflatoxinas	10
Sandía <i>(Alimento)</i>	0807 11 00		Brasil (BR)	Salmonela	10
— Cacahuates (maníes), con cáscara	— 1202 41 00		Brasil (BR)	Aflatoxinas	10
— Cacahuates (maníes), sin cáscara	— 1202 42 00				
— Manteca de cacahuete	— 2008 11 10				
— Cacahuates (maníes) preparados o conservados de otro modo	— 2008 11 91; 2008 11 96; 2008 11 98				
<i>(Pienso y alimento)</i>					
Fresas (congeladas) <i>(Alimento)</i>	0811 10		China (CN)	Norovirus y hepatitis A	5
<i>Brassica oleracea</i> (y demás Brassica comestibles, "brécol chino") ⁽²⁾ <i>(Alimento fresco o refrigerado)</i>	ex 0704 90 90	40	China (CN)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽³⁾	20
Fideos secos	ex 1902 11 00; ex 1902 19 10; ex 1902 19 90; ex 1902 20 10; ex 1902 20 30; ex 1902 20 91; ex 1902 20 99; ex 1902 30 10; ex 1902 30 10	10 10 10 10 10 10 10 10 91	China (CN)	Aluminio	10

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC (1)	Subdivisión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identificativos (%)
(Alimento)					
Pomelos	ex 0805 40 00	31; 39	China (CN)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (4)	20
(Alimento fresco)					
Té, incluso aromatizado	0902		China (CN)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (5)	10
(Alimento)					
— Berenjenas	— 0709 30 00; ex 0710 80 95	72	República Dominicana (DO)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (6)	10
— Melón amargo (<i>Momordica charantia</i>)	— ex 0709 99 90; ex 0710 80 95	70 70			
(Alimento — hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)					
— Judía espárrago (<i>Vigna unguiculata</i> spp. <i>sesquipedalis</i>)	— ex 0708 20 00; ex 0710 22 00	10 10	República Dominicana (DO)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (6)	20
— Pimientos (dulces y otros) (<i>Capsicum</i> spp.)	— 0709 60 10; ex 0709 60 99	20			
(Alimento — hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)	— 0710 80 51; ex 0710 80 59	20			
— Naranjas (frescas o secas)	— 0805 10 20; 0805 10 80		Egipto (EG)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (7)	10

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC ⁽¹⁾	Subdivisión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identificativos (%)
— Fresas (Alimento frutas frescas)	— 0810 10 00				
Pimientos (dulces y otros) (<i>Capsicum</i> spp.) (Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)	0709 60 10; ex 0709 60 99; 0710 80 51; ex 0710 80 59	20 20	Egipto (EG)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽⁸⁾	10
— <i>Capsicum annuum</i> , entero	— 0904 21 10		India (IN)	Aflatoxinas	10
— <i>Capsicum annuum</i> , triturado o pulverizado	— ex 0904 22 00	10			
— Frutas desecadas del género <i>Capsicum</i> , enteras, excepto los pimientos dulces (<i>Capsicum annuum</i>)	— 0904 21 90				
— Curry (productos derivados del chile)	— 0910 91 05				
— Nuez moscada (<i>Myristica fragrans</i>)	— 0908 11 00; 0908 12 00				
— Macis (<i>Myristica fragrans</i>)	— 0908 21 00; 0908 22 00				
— Jengibre (<i>Zingiber officinale</i>)	— 0910 11 00; 0910 12 00				
— Cúrcuma (<i>Curcuma longa</i>) (Alimento: especias secas)	— 0910 30 00				
— Nuez moscada (<i>Myristica fragrans</i>)	— 0908 11 00; 0908 12 00		Indonesia (ID)	Aflatoxinas	20
— Macis (<i>Myristica fragrans</i>) (Alimento: especias secas)	— 0908 21 00; 0908 22 00				
— Guisantes con vaina (no desvainados)	— ex 0708 10 00	40	Kenia (KE)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽⁹⁾	10

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC ⁽¹⁾	Subdivisión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identificativos (%)
— Judías con vaina (no desvainadas) (Alimentos frescos o refri- gerados)	— ex 0708 20 00	40			
Menta (Alimento: hierbas frescas)	ex 1211 90 86	30	Marruecos (MA)	Residuos de plagui- cidas analizados con métodos multiresi- duo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de re- siduo único ⁽¹⁰⁾	10
Judías secas (Alimento)	0713 39 00		Nigeria (NG)	Residuos de plagui- cidas analizados con métodos multiresi- duo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de re- siduo único ⁽¹¹⁾	50
Semillas de sandía (<i>Egusi</i> , <i>Citrullus lanatus</i>) y pro- ductos derivados (Alimento)	ex 1207 70 00; ex 1106 30 90; ex 2008 99 99	10 30 50	Sierra Leona (SL)	Aflatoxinas	50
Pimientos (distintos de los dulces) (<i>Capsicum</i> spp.) (Alimento fresco)	ex 0709 60 99	20	Tailandia (TH)	Residuos de plagui- cidas analizados con métodos multiresi- duo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de re- siduo único ⁽¹²⁾	10
— Hojas de cilantro	— ex 0709 99 90	72	Tailandia (TH)	Salmonela ⁽¹³⁾	10
— Albahaca (sagrada o dulce)	— ex 1211 90 86	20			
— Menta (Alimento: hierbas frescas)	— ex 1211 90 86	30			

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC ⁽¹⁾	Subdivisión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identificativos (%)
— Hojas de cilantro	— ex 0709 99 90	72	Tailandia (TH)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽¹⁴⁾	10
— Albahaca (sagrada o dulce)	— ex 1211 90 86	20			
((Alimento: hierbas frescas))					
Hortalizas del género Brassica	0704;		Tailandia (TH)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽¹⁴⁾	10
(Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)	ex 0710 80 95	76			
— Judía espárrago (<i>Vigna unguiculata</i> spp. <i>sesquipedalis</i>)	— ex 0708 20 00; ex 0710 22 00	10 10	Tailandia (TH)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽¹⁴⁾	20
— Berenjenas	— 0709 30 00; ex 0710 80 95	72			
(Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)					
— Pimientos dulces (<i>Capsicum annuum</i>)	— 0709 60 10; 0710 80 51		Turquía (TR)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽¹⁵⁾	10
— Tomates	— 0702 00 00; 0710 80 70				
(Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)					
Uvas pasas	0806 20		Uzbekistán (UZ)	Ocratoxina A	50
(Alimento)					

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC ⁽¹⁾	Subdivisión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identificativos (%)
— Hojas de cilantro	— ex 0709 99 90	72	Vietnam (VN)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽¹⁶⁾	20
— Albahaca (sagrada o dulce)	— ex 1211 90 86	20			
— Menta	— ex 1211 90 86	30			
— Perejil	— ex 0709 99 90	40			
<i>(Alimento: hierbas frescas)</i>					
— Quingombó	— ex 0709 99 90	20	Vietnam (VN)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽¹⁶⁾	20
— Pimientos (distintos de los dulces) (<i>Capsicum</i> spp.)	— ex 0709 60 99	20			
<i>(Alimento fresco)</i>					

⁽¹⁾ En caso de que solo sea preciso someter a controles determinados productos incluidos en un código NC dado y no exista una subdivisión específica dentro de dicho código en la nomenclatura de mercancías, el código NC irá marcado con "ex".

⁽²⁾ Especies de *Brassica oleracea* L. convar. *botrytis* (L.) Alef var. *italica* Plenck, cultivar *albolabra*. Conocidas también como «Kai Lan», «Gai Lan», «Gailan», «Kailan», «Chinese bare jielan».

⁽³⁾ En particular, residuos de: acetamiprid, benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), clorfenapir, dimetomorf, fipronilo [suma de fipronilo y su metabolito sulfona (MB46136), expresada en fipronilo] y propiconazol.

⁽⁴⁾ En particular, residuos de: fentoato, metidatió, paratió-metilo (suma de paratió-metilo y paraoxón-metilo expresada en paratió-metilo), triadimefón y triadimenol (suma de triadimefón y triadimenol) y triazofós.

⁽⁵⁾ En particular, residuos de: buprofezina, imidacloprid, fenvalerato y esfenvalerato (suma de isómeros RS y SR), profenofós, trifluralina, triazofós, triadimefón y triadimenol (suma de triadimefón y triadimenol), y cipermetrina [cipermetrina, incluidas otras mezclas de isómeros constituyentes (suma de isómeros)].

⁽⁶⁾ En particular, residuos de: acefato, aldicarb (suma de aldicarb, su sulfóxido y su sulfona, expresada en aldicarb), amitraz (incluidos los metabolitos que contienen la fracción 2,4-dimetilanilina expresados en amitraz), benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), clorfenapir, clorpirifós, ditiocarbamatos (expresados en CS₂, incluidos maneb, mancoceb, metiram, propineb, tiram y ziram), diafentiurón, diazinón, diclorvós, dicofol (suma de isómeros p, p' y o, p'), dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), endosulfán (suma de isómeros α y β y de sulfato de endosulfán expresada en endosulfán), fenamidona, imidacloprid, malatió (suma de malatió y malaoxón expresada en malatió), metamidofós, metiocarb (suma de metiocarb, su sulfóxido y su sulfona, expresada en metiocarb), metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), monocrotofós, oxamilo, profenofós, propiconazol, tiabendazol y tiacloprid.

⁽⁷⁾ En particular, residuos de: benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), ciflutrina [incluidas otras mezclas de isómeros constituyentes (suma de isómeros)], ciprodinilo, diazinón, dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), etión, fenitrotión, fenpropatrina, fludioxonilo, hexaflumurón, λ -cihalotrina, metiocarb (suma de metiocarb, su sulfóxido y su sulfona, expresada en metiocarb), metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), oxamilo, fentoato y tiofanato-metilo.

⁽⁸⁾ En particular, residuos de: carbofurano (suma de carbofurano y 3-hidroxi-carbofurano expresada en carbofurano), cipermetrina [incluidas otras mezclas de isómeros constituyentes (suma de isómeros)], ciproconazol, clorpirifós, dicofol (suma de isómeros p, p' y o, p'), difenoconazol, dinotefurán, etión, flusilazol, folpet, procloraz, (suma de procloraz y sus metabolitos que contienen la fracción 2,4,6-triclorofenol expresada en procloraz), profenofós, propiconazol, tiofanato-metilo y triforina.

⁽⁹⁾ En particular, residuos de: acefato, clorpirifós, diafentiurón, dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), indoxacarb (suma de isómeros S y R), metamidofós, metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo).

⁽¹⁰⁾ En particular, residuos de: benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), cipermetrina [incluidas otras mezclas de isómeros constituyentes (suma de isómeros)], clorpirifós, dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), endosulfán (suma de isómeros α y β y de sulfato de endosulfán expresada en endosulfán), flubendiamida, flutriafol, hexaconazol, malatió (suma de malatió y malaoxón expresada en malatió), metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), miclobutanilo, paratió-metilo (suma de paratió-metilo y paraoxón-metilo expresada en paratió-metilo).

- (¹¹) En particular, residuos de diclorvós.
- (¹²) En particular, residuos de: benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), carbofurano (suma de carbofurano y 3-hidroxi-carbofurano expresada en carbofurano), dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), etión, formetanato [suma de formetanato y sus sales expresada en formetanato (clorhidrato)], malatión (suma de malatión y malaoxón expresada en malatión), metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), procimidona, profenofós, protiofós, triazofós y triforina.
- (¹³) Método de referencia EN/ISO 6579 o un método validado con respecto a él de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CE) no 2073/2005 de la Comisión (DO L 338 de 22.12.2005, p. 1).
- (¹⁴) En particular, residuos de: acefato, benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), carbarilo, carbofurano (suma de carbofurano y 3-hidroxi-carbofurano expresada en carbofurano), clorpirifós, clorpirifós-metilo, dicrotofós, dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), EPN, etión, malatión (suma de malatión y malaoxón expresada en malatión), metalaxilo y metalaxilo M [metalaxilo, incluidas otras mezclas de isómeros constituyentes, como metalaxilo M (suma de isómeros)], metamidofós, metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), monocrotofós, profenofós, protiofós, quinalfós, triadimefón y triadimenol (suma de triadimefón y triadimenol), triazofós y triforina.
- (¹⁵) En particular, residuos de: benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), clofentecina, diafentiurón, dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), formetanato [suma de formetanato y sus sales expresada en formetanato (clorhidrato)], malatión (suma de malatión y malaoxón expresada en malatión), metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), oxamilo, procimidona, tetradifón y tiofanato-metilo.
- (¹⁶) En particular, residuos de: benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), carbofurano (suma de carbofurano y 3-hidroxi-carbofurano expresada en carbofurano), cipermetrina [incluidas otras mezclas de isómeros constituyentes (suma de isómeros)], clorpirifós, difenoconazol, dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), fenbuconazol, fipronilo [suma de fipronilo y su metabolito sulfona (MB46136) expresada en fipronilo], flusilazol, hexaconazol, metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), metidatión, pencicurón, pentoato, permetrina (suma de isómeros), profenofós, propargita, propiconazol y quinalfós.»
-